

En la ciudad de Santiago del Estero, a nueve días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Plenario los Señores Miembros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Doctores **ARMANDO LIONEL SUAREZ, EDUARDO JOSE RAMON LLUGDAR, SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY, AGUSTIN PEDRO RIMINI OLMEDO y RAUL ALBERTO JUAREZ CAROL**, con la Presidencia del primero y por ante la Secretaria Autorizante, Escribana LYLIAN MUFARREGE DE GARCIA, adoptaron la siguiente resolución:- -----

Y VISTO: El oficio remitido por el Sr. Enzo Mario Di Tella, Consejero Titular del BLODEPM, con el que adjunta las “*100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad*”, aprobadas por la Asamblea Plenaria de la “XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana”, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; **Y CONSIDERANDO:** 1) Que al respecto, la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha expedido mediante Acordada N° 5/2009 de fecha 24/02/09, adhiriéndose al uso de las mencionadas Reglas – en cuanto resulte procedente – como guía en los asuntos a los que se refieren. 2) Que este Excmo. Superior Tribunal de Justicia considera oportuno la adhesión a dichas Reglas, conforme los argumentos esgrimidos en la Acordada de la CSJN ut-supra referenciada, en el sentido de que las mismas “resultan una valiosa herramienta en un aspecto merecedor de particular atención en materia de acceso a la justicia” por su objetivo garantizador de condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna y, en ese marco, comprometerse a la aplicación de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los

servicios del sistema judicial. Que atento a ello, los señores Miembros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON**: Primero: **ADHERIR** a las **“Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”**, aprobadas por la Asamblea Plenaria de la “XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana”, que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo, las cuales deberán ser seguidas – en cuanto resulte procedente – como guía en los asuntos a que se refieren. Segundo: Notifíquese y Comuníquese.- *Fdo.: Dres. A. L. SUAREZ.- E. J. R. LLUGDAR.- S. D. ARGIBAY.- A. P. RIMINI OLMEDO.- R. A. JUAREZ CAROL.- Ante mí: Esc. L. M. DE GARCIA.- ES COPIA FIEL del original, que se reserva por Secretaría, doy fe.-* -----

d.p.